

2064 *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan para 1996 ayudas a la edición de publicaciones periódicas o unitarias y videográficas que se ocupen de la actividad de la danza.*

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero), modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), establece las normas reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), facultando por su punto decimocuarto a la Directora general del INAEM, para realizar las convocatorias correspondientes a cada una de las modalidades que se establecen en la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan para 1996 cinco ayudas a personas físicas o jurídicas privadas editoras de publicaciones periódicas o unitarias o ediciones videográficas de danza.

Segundo.—Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.207-473 ó 24.207-481 del programa 456-A «Actividades nacionales» del vigente presupuesto de gastos del organismo.

La cuantía máxima de cada ayuda se limita a 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—1. La solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General del INAEM, deberá ajustarse al modelo publicado en el anexo I de esta Resolución, e irá acompañada de la ficha técnica, debidamente cumplimentada, cuyo modelo es el que figura en el anexo II.

2. Además de los documentos establecidos, con carácter general, para estas ayudas en el punto decimosexto de la Orden de 9 de enero de 1995, modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995, las solicitudes deberán adjuntar lo que seguidamente se indica:

1. Memoria comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Título y autor de la obra o publicación.
- b) Contenido de la publicación o edición videográfica.
- c) Índice y fecha de edición de las publicaciones o ediciones videográficas que se hayan ocupado de la actividad coreográfica.
- d) Equipos técnicos y de gestión de la entidad solicitante

2. Plan de edición y difusión y presupuesto pormenorizado de gastos y estimación de ingresos de las publicaciones o ediciones videográficas para las que se solicita la ayuda, con determinación del número de ejemplares.

Cuarto.—El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Quinto.—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Departamento Musical del INAEM.

Sexto.—Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

1. El presupuesto del proyecto y el plan de edición.
2. La labor desarrollada para la promoción y difusión de la danza.
3. Contribución al fomento de las nuevas creaciones de autores coetáneos y a la recuperación del patrimonio cultural coreográfico en las lenguas oficiales del Estado español.
4. Cualificación de los equipos técnicos y de gestión.

Séptimo.—Las solicitudes serán informadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora general del INAEM.

Vicepresidente: El Subdirector general del Departamento Musical del INAEM.

Vocales:

Don Alberto Martín Expósito.
Don Manel Chaqués Masip.
Doña Virginia Valero Alcaide.
Doña Monserrat Colomé Pujol.
Don Guillermo Heras Toledo.

Secretaria: Elena de Juan García, funcionaria de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Octavo.—El plazo de resolución será de tres meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a difundir la colaboración del INAEM en la actividad por los medios de promoción que se utilicen, y especialmente hacer constar el logotipo del Instituto en el material impreso que se difunda.

En los ejemplares editados deberá figurar el logotipo y la leyenda «con la colaboración del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música Ministerio de Cultura». La leyenda y el logotipo se situarán de acuerdo con las siguientes normas:

Si se tratara de publicaciones, en el reverso de la página de crédito.

Si se tratara de ediciones videográficas, en el cartón junto a los títulos de crédito.

De otra parte, el INAEM, recibirá gratuitamente un número de ejemplares de las publicaciones o ediciones videográficas, que será determinado en la resolución de concesión de ayuda, previa conformidad del solicitante, para distribución gratuita en centros de formación y entidades culturales sin fin de lucro.

Décimo.—1. Será requisito para la percepción de la ayuda el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el punto decimonoveno, 1 de la Orden de 9 de enero de 1995, en la redacción dada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

2. El pago de la ayuda concedida se hará efectivo a partir de la resolución de concesión.

Con carácter previo a la percepción de la subvención los beneficiarios deberán también acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto a su personal.

Undécimo.—La justificación de la subvención deberá realizarse antes del 30 de enero de 1997, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el punto decimonoveno, 2 de la Orden de 9 de enero de 1995, en la redacción dada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Duodécimo.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 1995, modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1996.—La Directora general, Elena Posa Farrás.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS DEL I.N.A.E.M.
(MINISTERIO DE CULTURA)**

NOMBRE y APELLIDOS _____	D.N.I. _____
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____	
DOMICILIO (a efectos de notificaciones): calle/plaza _____	
Localidad _____	Provincia _____ C.P. _____
Comunidad Autónoma _____	Teléfono (con prefijo) _____ Fax _____
Datos bancarios: Entidad _____	Suc. _____ Ctl. _____ c/c _____

EXPONE: que reúne los requisitos fijados en la Resolución nº _____ de fecha _____ de fecha _____ B.O.E. nº _____ por la que se convocan Ayudas para el desarrollo de la actividad que se señala con una "X":

<input type="checkbox"/>	Ayudas a la producción musical, lírica o coreográfica de carácter anual o bienal
<input type="checkbox"/>	Ayudas para giras artísticas por España de producciones musicales, líricas o coreográficas.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para giras artísticas por el extranjero de producciones musicales, líricas o coreográficas.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para actividades de música, lírica o coreográficas de entidades sin fines de lucro.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para la realización de Festivales, Muestras, Congresos y Certámenes.
<input type="checkbox"/>	Ayudas a la creación musical, lírica o coreográfica
<input type="checkbox"/>	Ayudas a la edición musical, lírica o coreográfica
<input type="checkbox"/>	Ayudas para infraestructura y equipamiento de espacios para la danza

Dichos requisitos quedan acreditados con la documentación que se adjunta a esta solicitud y que figura marcada con una "X" a continuación (*):

<input type="checkbox"/>	D.N.I. y <input type="checkbox"/> N.I.F. (para representantes y personas físicas).
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la representación del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Escrituras de Constitución, Estatutos, y C.I.F. (para sociedades, fundaciones y asociaciones).
<input type="checkbox"/>	Memoria de actividades realizadas.
<input type="checkbox"/>	Proyecto de actividades a realizar.
<input type="checkbox"/>	Invitaciones en caso de giras por el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar.
<input type="checkbox"/>	Subvenciones y ayudas recibidas o solicitadas y su cuantía.
<input type="checkbox"/>	Alta en el I.A.E.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la disponibilidad de una sede o local de trabajo (para producción, equipamiento y mantenimiento).
<input type="checkbox"/>	Otros

SOLICITA: la concesión de dicha ayuda por una cuantía de _____ ptas.

_____ de _____ de 1.99__
(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

(* La documentación que no se haya podido adjuntar deberá presentarse en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de presentación de esta solicitud. De no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite (art. 71.1, Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común).

ANEXO II**SOLICITANTE / COMPAÑÍA****Nº EXPEDIENTE**

--	--

PROYECTO DE ACTIVIDAD:

--

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS _____	AYUDA SOLICITADA _____ Ptas.
INGRESOS _____ Ptas.	AYUDA CONCEDIDA _____ Ptas.
DÉFICIT _____ Ptas.	APLICACION PRESUPUESTARIA _____

EXTRACTO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES Y SUBVENCIONES PERCIBIDAS (en su caso)

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	ENTIDAD QUE LA CONCEDIÓ

(A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE PARA AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y GIRAS):

TÍTULO		CUADROS ARTISTICOS Y TECNICOS
AUTOR		
FECHA Y LOCAL ESTRENO PRODUCCION		
PARA GIRAS ARTISTICAS:FECHAS,Nº DÍAS Y LOCALES DE ACTUACION		

(A rellenar por el Departamento)

--	--